

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****143****MADRID NÚMERO 37****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 236/2021 PROMOVIDO POR D./Dña. YOLANDA GOMEZ GRANADILLA SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

CONFECIONES MONSI, S L EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

Hallándose en ignorado paradero la demandada CONFECIONES MONSI, SL y de acuerdo con lo dispuesto en el art 59.2 LRJS, se ha acordado notificarle DECRETO DE ADMISION DE LA DEMANDA Y AUTO DE FECHA 11/3/2021 por edictos, haciéndoles saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en C/ Princesa nº 3, 10ª planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN EN TRES DIAS.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y/o juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 10 - 28008, Sala de vistas nº 10.2, ubicada en la planta 10ª el día 05/11/2021, a las 10:50 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a once de marzo de dos mil veintiuno.

D./Dña. MARIA TERESA ESTRADA BARRANCO
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.523/21)

